

Sunchales, 21 de Mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1752 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota presentada por el Sr. Abel José Pedro Borgogno, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios, Arq. Mario Brenna,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta su voluntad de ofrecer en donación dos fracciones de terreno de su propiedad a destinar a camino colector y camino público;

Que dichas fracciones son solicitadas en donación por el Servicio de Catastro e Información Territorial para culminar con la aprobación definitiva del plano de mensura y subdivisión;

Que el pedido de factibilidad de subdivisión fue presentado el 01/12/2006 y fue aprobado según informe de factibilidad de fecha 27/12/2006;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1752 / 2007

Art. 1°) Acéptase y agradécese al Sr. Abel José Pedro Borgogno, la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno ubicadas en el lote 133 de la Colonia Sunchales, Lote A de 7.032,45 m2 de superficie a destinarse a camino público y Lote B de 2.938,71 m2 de superficie a destinarse a calle colector de la Ruta Provincial 280S, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, en trámite de aprobación y que acompaña a la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. Y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil siete.-